

Año

Mineria

1788.

53

Expediente N. 1.

Plano

Relativo á varias representaciones hechas á este Real Fról  
 por los Diputados Ferritoriales del Real de Minas de la Ciudad  
 del Cuzco y del Minero D<sup>n</sup> Joseph Maria de Berroeta del Partido de  
 Cotabambas de la misma comprehension para que se establezca un  
 Banco de rescates para el fomento de aquellos Mineros.

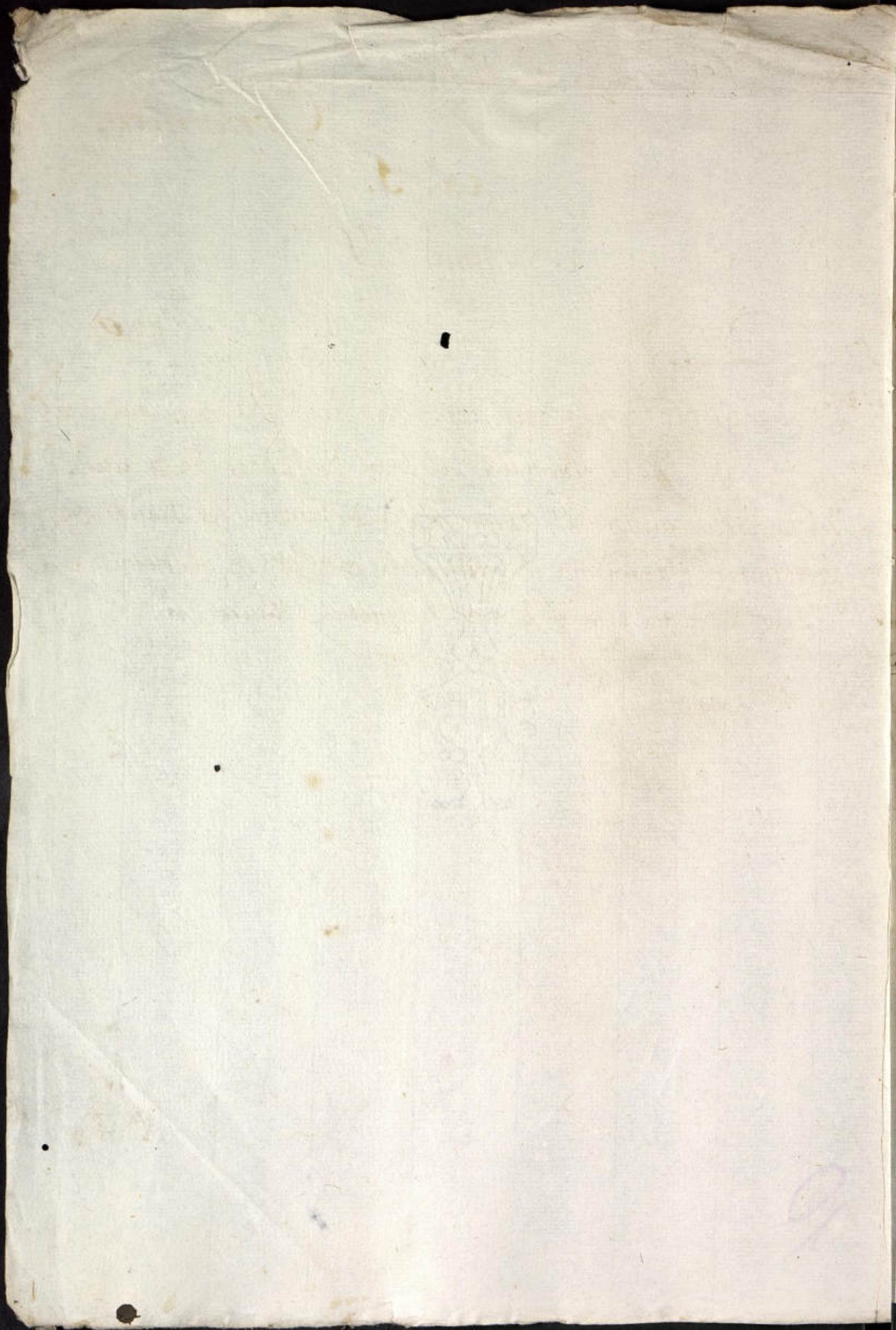
TM-AD 1

CA: 2

DO: 39

FS: 6 (+ caróstitula) ✓

10



S  
17  
Po  
de  
te  
pu  
C

N.<sup>o</sup> 1.

Lima, y febrero 13 de 1788.

Pongase con los Antea-  
dentes, de un arumto son  
terandose artes desta di-  
putacion.

Delgado

Contexto en 16 dho

NO es el punto mas importante al beneficio de los mineros  
de pocas facultades, y que puede hacer producir muchos au-  
mentos ala R.<sup>o</sup> D.<sup>o</sup> y al Banco que se va a establecer,  
es el de el rescate de los marcos que se extraen, y disipan  
por la propia escasez que les obliga a ello; pues siéndoles  
preciso valerse de su propio producto para continuar  
su labor, los venden a lo que franquican la paga,  
quebrando de su renta para que no les falte el socorro  
de las trasacciones, y compran los bastim.<sup>tos</sup> y materiales que  
necesitan para su continuacion; no siendoles facil de  
pachar los marcos en corta Cant. ala R.<sup>o</sup> Casa, atri-  
por la distancia, y no tener Apoderados en la Capital,  
como para la refencia diaria, o Semanal que no permite  
dilacion; El modo de benzer este inconveniente, puede ser  
el de ponerse en cada minera l m sujeto de satisfaccion  
con alguna Cant. de lo Banco, o el R.<sup>o</sup> y f. rescate  
y rescatare los marcos que los dho mineros pobres  
adquieren en su mano, pagandose les al precio en que  
resiben en la R.<sup>o</sup> Casa, o dandose les este encargo, y  
comision a los Alcazares que residen en los Asientos

de Minas, caso de las Reglas de seguridad que fuesen con-  
venientes; pues la experiencia acredita, que la necesidad  
de los crímenes, les obliga, no solo à incurrir en el delito  
de la Costracción, sino apadesen la quiebra del precio  
mo con que no pueden abanzar en su trabajo, lo qual  
es visible, y patente en los que carecen de otro fomento  
siendo tambien constante, que los Indios, los Opexanos  
de Minas, y aun las Mugeres, hacen sus cosas por beneficio  
y algunas fundiciones de los metales que repallan y biten  
can, de que sacan bastantes marcos, los que se recojen  
por el medio que se propone, aun como los reciben los  
Oficaderos de plata, resultando de todo el aumento a que  
deve aspirarse en su alivio, y creces del R. Interés, como  
lo advertira V. S. si con dexase este assumpto en to-  
da su estension.

Año 5. que a V. S. m. a. Curahuasi 1.º de  
Febrero de 1788,  
Mano de  
Mano de  
Mano de

com  
sida  
lito  
cis  
al  
nto  
D  
nto  
W  
icio  
C  
it  
o  
nia  
D  
agu  
no  
to  
C  
)



1755

1755

1755

1755

1200.

Febrerol. de 1788.  
Vrppme el Vicarie de  
Mancy.



Año, y Abril 23 de 1791.

Archivo, y expediente  
de autos, y proceso  
p. contestar =

*[Handwritten signature]*

Delgado *[Signature]*

Hacen dos años que tengo representado a  
ese R. Tribunal la urgente necesidad que  
hay de poner en cada Real de Minas un re-  
gular fondo de dinero, p. el Recate de marcos  
de Lima, p. lo muy gravoso q. le será a S. M.  
p. el Excmo. la venta que provisamente ha-  
con los Cueros, p. lo que se ha Laborado ma-  
te. con la distancia q. ai en la situacion de ellas  
ala R. Casa, cuya dilacion. les es muy gravosa  
a ellos, p. que oportunamente no pueden ser  
sus necesidades, y talvez suspenden el trabajo.  
Me contesto adha representacion en d.

R. Tribunal diciendo, que en la actualidad, se  
estaba entendiendo en el objeto, p. ser a toda la  
primera orden, y sobre lo que se resolviese  
señalada, avise p. mi Gobierno; Como en  
todo este dilatado tpo. no ha llegado a mi noti-  
cia nada de lo Resuelto en el particular, me ha  
go juramente el cargo, q. algunos otros avun-  
to tambien importan embarazando  
aquella Determinacion. Por lo que nueva

1791

mente Recuerdo a este Sr. Tribunal, p. que  
en consideracion alo Capitulo, y para que  
no haia Contrario alguno a merced en pro  
cio tambien del Fondo de la Mina; a vi-  
ta con la mayor anticipacion lo que estime  
por mas Conveniente, como asimismo, p. que  
alos Mineros de abono, p. la Calidad de los  
metales que tengan, se les ministre anticipada-  
mente dinero, afin de que puedan conseguir un Contr.  
de trabajo, tomando ante todas cosas Conocim.  
de ellos p. el Seguro.

Tambien se dirige esta a hacerle notorio,  
como en proyeccion de unas infatigables Taxas  
de Reconocimiento de Cerros, y Catos de ellos,  
Especialmente con la mira de lograr un descubri-  
miento de Metales de azogue, p. q. S. M.  
no se sea en lo futuro perjudicado a ocurrir  
a Reynos Extranjeros p. este Ingrediente,  
y Salgan p. lo mismo Caudales Considerables  
de la Corona: he hecho un descubrimiento  
en este Partido de Corabambar del Cerro nom-  
brado San<sup>to</sup> San<sup>to</sup>, cuya Montuionidad de Pen-  
de Azogue en las partes se habian visto; sien-  
do su anchura de mar de orientar varas, y  
de su curso en lo visto de mar de legua, y  
media de distancia: en la que tengo ya dado  
sin embargo de la dureza q. lleva un pozos;



detras baraxa de profundidad, y dor y media de  
ancho, cuion metales enrayados por menor  
an manifestado sus granos de azogue; y  
p. mejor formalizar el descubrimiento, tengo  
fabricado un Omito en el que pienso esordiar  
hacer la Operacion por maior experiencia del  
Subdelegado del Partido, y demas Mineros.

Delas Reultas dare oportunamente  
parte a ve R. Tribunal, q. que tome exafo  
-tiga, y meairo, bajo de su favorable auspicio:  
melo Reomende a S. M. q. me avire que pro  
-sor. devere Courer, con lo demar q. sea condu-  
-cente, y pueda adbestime, en lo subreivo:  
previniendole q. haora, que ya tengo dato  
parte a S. Presidente q. medio de la Diputacion  
con Remision de una Carga de Metales, q.  
votaron los primeros Barrenos.

Nro S. que a Nss. m. a. Eibaoma  
Abril 7 de 1791.

J. Maria de Berroeta

Aug. 1791

Actos de un experimento, que muestra  
que el calor producido en la combustión  
de los cuerpos simples y compuestos  
es el mismo, cuando se combinan  
en la misma proporción que los  
elementos que los componen. Este  
experimento se hizo en un vaso  
de vidrio que contenía agua, y  
se le aplicó un fuego que hacía  
que se elevase el agua a un  
cierto grado, y se midió el  
calor que se necesitó para  
que se elevase a ese grado.  
Este experimento se hizo en  
un vaso de vidrio que contenía  
agua, y se le aplicó un fuego  
que hacía que se elevase el  
agua a un cierto grado, y se  
midió el calor que se necesitó  
para que se elevase a ese grado.

*John Dalton*  
1803

Copia del Oficio dirigido al Sr. D. Carlos del Corral, Presidente de la  
R. Audiencia del Tucuman. 5

El importante objeto de la Minería, que siendo la base robusta  
Columna del Estado, se avista hacia ahora en el Perú con tanto  
abandono; lo que al fin, sobre los Recomendables encargos de nues-  
tro amabilísimo Soberano, la incomparable felicidad de ha-  
llar a V. a su frente, cuya notoria propensión hacia refomen-  
to, y el amor al servicio de S. M. llenan de reconuelo, acodo  
fiel, Celoso Patriota.

Veinte y tres años hace que con infatigable desvelo me ocupo  
en tan honroso ejercicio. Aunque mi continuo trabajo no ha sido  
infinito, como lo acreditan diversas fundiciones que he hecho  
en las Casas R. del Reyno: con todo una serie de experiencias, bas-  
tantes q. deridarme q. la opinion, de q. solo un brazo fuerte es capaz  
de vivificar este Cuerpo Carentado, y moribundo, cuento oy, por  
la mayor ligereza.

Antes que tubiese la dicha de q. V. venia a mandar  
esta Prudencia, ya me hacia de veras, no se que fuesen impulso.  
El Celebre D. Bernardo Ward en su proyecto Economico bien claro  
siente, que el fomento de la Minería en la America, y de los objetos  
individuales en nuestra Península, formaria un enlace, capaz de  
llevar la nacion a la mayor altura: aumentaria la navegacion,  
de un modo tal, que nos capase el Proverbio de Fenitolar, que la  
tierra se vende a quien domina el mar.

Sobre estos sentimientos de justo Patriotismo anhelaba yo,  
q. el dichoso dia que con V. he llegado: Para el parece q. algun

misterio oculto medecina y el trabajo meditado del Cerro de  
Sano-Sano entre Parí y Cotabambas, cuya Situación y  
Ventajas de su Excelente beto de azogue, Express sean de mucha  
Utilidad al Estado.

Por la suma decadencia en que Express la gran Mina del  
Almaden, y la de Guancabellca; Esta por causa de una bien errada  
Politica, obligaron a nro. Soberano a formar la contrata de Comyna  
de doce mil quintales de beto yngrediente cada año, y q. no se Co-  
-tenuasen los Beneficio de plata, y oro en estas Americas, con la  
Camara de Alemania: por lo que dolorosamente valen en cada uno  
medio millon de pesos de la Monarquia; ocasionando esta falla en  
Dn. Excmo. la demerita de los Mineros, en no Especular la calidad de  
metal que tienen las betas que pican en sus descubrimientos; pu-  
-do siendo de metal de plata, u oro las abandonan, sin hacer mas  
Cavamen, con deservimiento proprio, y de la Corona, cayendo en la nota  
de poco fidedigno del REX, y del Estado.

Esta consideracion, y el conocimiento que me asiste de que  
este Emispherio Peruano enriera en las Entradas de sus Cerros  
la maior Opulencia de grandezas, si se educaran los Mineros  
con esforzado Empeño al trabajo de ellos con algun fomento, q. se les  
-ministrase, pues no aminorá alguno de los conocidos q. no depositen  
me obligaron a dedicarme sin peyorar a ninguna fatiga Escabrosa  
a este descubrimiento: con el que moralmente jurgo, se acompañará  
con el discurso de buche y el azogue necesario, para ambas Ame-  
-ricas, sin el Obstraculo de la duxa necesidad de ocurrir por el a R.  
-Contraxero.

Por la demarcacion que haze a la Situacion de Mineria,  
que sin duda hazan presente a S. M. vendrá en pleno conocim.

de la Entidad de la Bata: ~~de~~ que Remito una Carga de metal  
al cuidado de D. Josef Colarubias, para que los Diputados entrec-  
quen a V. con esta, y se sirva de su agrado mandar hacer  
los Correspondientes Ensayes, por medio de algunos Practicos que haia  
en esta Ciudad.

Yo tengo fabricado ya un Ornato q. hacer el Ensaye q. maior,  
y prompto los agentes necesarios: cuya Operacion me dixo hacer en  
presencia de toda esta C. Minera, y el Subdelegado del Partido, q.  
que informen a V. de sus Resultas, y se sirva Recomendar este  
servicio bajo su favorable auspicio a S. M. q. y su N. Clemencia  
tenga presente este negocio, con otros que tengo contrahidos en  
su servicio, y pronto Representarlos.

Para perfeccionar completamente esta grande Obra, y no  
poder contraherme ala Empresa, q. las varias atenciones q. Carga,  
sin el auxilio correspondiente; pues en este desgraciado Lugar, parece  
sean combenido todos los accidentes apuntar en la ignorancia,  
acompanada de la desconfianza: Suplico a V. Confida las Ordenes  
mas activas al Subdelegado de este Partido, q. y concurre con  
todos los auxilios que me sean necesarios q. ello, q. el bien que Re-  
sultara de ella al Estado, al publico, y ala Epoca del mando de V.  
a quien sea lizo Recomendarle Reverentemente = Josef Maria  
de Berroeta = Ex Baoma Mayo 18 de 1791.

